

Panamá, 28 de marzo de 2023



Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, Diana Córdoba Urbina, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de cédula de identidad personal N° 4-263-252, con domicilio en Barriada Aeropuerto corregimiento de Almirante, Distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, en calidad de persona natural, promotora del proyecto denominado "Extracción de material tosca, Valle de Agua", localizable al número de teléfono 67629718 y al correo carcachejelyylenis@gmail.com; hago entrega para Evaluación, el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** denominado "**Extracción de material tosca, Valle de Agua**", a desarrollarse en el corregimiento Valle De Agua Arriba, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, dentro del globo de terreno en trámite de titulación con una superficie de 6Ha+8,203.04m2.

El estudio cumple con los requerimientos que, según la lista taxativa contenida en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009, debe presentar un proyecto que necesite Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del sector de Minería. El documento cuenta con un total de 99 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal:

Ing. Sahury Cedeño R.

N° de registro: DEIA-IRC-017-2021

Email: Sahurycr25@gmail.com

Teléfono: 6372-6129

Consultor: Dr. Daniel Caceres G

N° de registro DEIA-IRC 050-02

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Teléfono: 6635-8649

El monto global de la inversión para este proyecto es de cincuenta mil balboas (B/ 50,00000).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañando a esta solicitud, se hace entrega de un original y copia impresa del estudio, además de 2 copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud Notariada de Evaluación de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del promotor, declaración jurada notariada, certificado de trámite de titulación, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor B/. 350.00. y paz y salvo de B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,



Diana Córdoba Urbina

C.I.P. N° 4-263-452

Promotora del proyecto denominado "Extracción de material tosca, Valle de Agua" Corregimiento Valle De Agua Arriba, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro



Yo, Mgter. Carlos Gavilanes González, Notario Público
Primer del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá
Oeste, con cédula No. 8-356-182, CERTIFICO:
Que compareció, Diana Cordoba Urbina de Larcache
con el documento de identidad No. 4-263-452 y
ha (n) firmado y estampado su huella dactilar en mi
presencia y ante los testigos que suscriben, y por
consiguiente esta (s) firma (s) es (son) autentica(s).

Panamá, 27 MAR 2023

Testigo

Cédula

Testigo

Cédula

Mgter. Carlos Gavilanes González
Notario Público Primero del Circuito
Notarial de la Provincia de Panamá Oeste.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CIRCUITO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

+++++DECLARACION JURADA+++++

En la ciudad de La Chorrera, Distrito Cabecera, Provincia de Panamá Oeste, del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí Mgter. CARLOS GAVILANES GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número **ocho – trescientos cincuenta y seis – ciento ochenta y dos (8-356-182)**, Notario Público Primero Del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste, Compareció personalmente **DIANA CÓRDOBA URBINA DE CARCACHE**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de cédula de identidad personal número **cuatro- doscientos sesenta y tres- doscientos cincuenta y dos (4-263-252)**, con domicilio en **Barriada Aeropuerto corregimiento de Almirante, Distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro**, de tránsito por esta ciudad, en calidad de persona natural, promotora del proyecto denominado "**Extracción de material tosca, Valle de Agua**", localizable al número de teléfono **67629718** y al correo carcachejeilyylenis@gmail.com quien en adelante se denominará **LA DECLARANTE**, persona a quien conozco y me solicitó hiciera constar la siguiente declaración jurada en los siguientes términos: **PRIMERO:** Manifiesta **LA DECLARANTE**, como promotora del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**Extracción de material tosca, Valle de Agua**", a desarrollarse en el corregimiento **Valle De Agua Arriba, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro**, dentro del globo de terreno en trámite de titulación con una superficie de **6Ha+8,203.04m2**. Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto ambiental categoría I y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el decreto ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley número 41 de 1 de julio de 1998, y que el proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. **SEGUNDO:** Manifiesta **LA DECLARANTE**, que acepta esta Declaración jurada y que es cierto lo indicado y que se ajusta a la realidad. **ADVERTÍ** a los comparecientes que la información contenida en esta Declaración debe ser veraz, ya que de lo contrario estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo **trescientos ochenta y cinco (385)** del Código Penal que dice: **El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años.** Al ser preguntado (a), **EL (LA) DECLARANTE**, manifestó comprender el alcance del artículo **Trescientos ochenta y cinco (385)** y en consecuencia hizo la presente Declaración

Jurada bajo la gravedad del Juramento, firmándola ante mí el Notario que doy fe. ++++++

DIANA DE CARCACHE

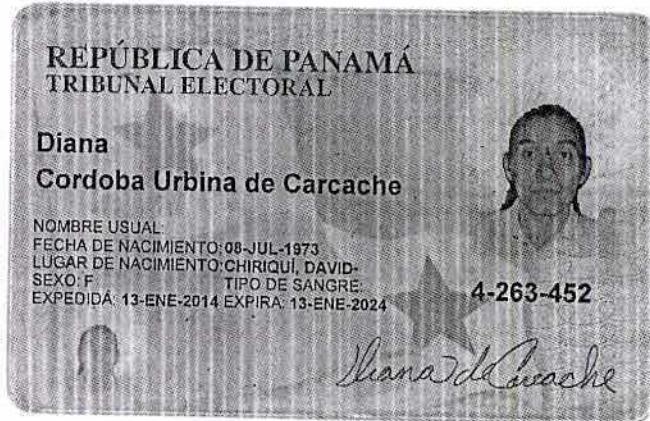


La Declarante, **DIANA CÓRDOBA URBINA DE CARCACHE**,

Carlos Gavilanes González

Mgter. *Carlos Gavilanes González*
Notario Público Primero del Circuito Notarial
de la Provincia de Panamá Oeste





Yo, Mgler. Carlos Gavilanes González., Notario Público Primero del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-356-182

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original, y declaro que lo he hecho en todo conforme a la verdad.

www.pantone.com

Mater. Carlos Gay Lajos

Netario Orlízola Primera del Circuito Nolana de la Provincia de Panamá Oeste





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1033969

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

| | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | DIANA CORDOBA URBINA / 4-263-452 | <u>Fecha del Recibo</u> | 2023-3-27 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesoreria | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | ACH | 238195442 | B/. 353.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 | | B/. 353.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00 | B/. 350.00 |
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 353.00 |

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

| Dia | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|-------------|
| 27 | 03 | 2023 | 02:20:11 PM |

Firma

Nombre del Cajero Donis Salinas



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 217103

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 27 | 03 | 2023 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 26 | 04 | 2023 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CORDOBA URBINA, DIANA

Con cédula de identidad personal N°

4-263-452

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

CERTIFICACIÓN DE ESTATUS DE EXPEDIENTE

Certificación N° **68-2023.**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE ANATI EN LA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

CERTIFICA:

Que existe trámite para titulación a nombre de **Diana Marlene Urbina Gutierrez de Sanjur**, con cédula N° 4-116-1981, de acuerdo a solicitud de adjudicación N° 1-235-12, del 27 de noviembre de 2012, sobre un globo de terreno con superficie aproximada de 6ha+8,203.04m², ubicado en el sector de Valle de Agua Abajo, Corregimiento de Valle de Agua Arriba, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

El mismo se encuentra pendiente de Revisión de Plano.

Esta Certificación tiene validez por 6 meses a partir de la fecha.

Para uso exclusivo de trámites de Mi Ambiente.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

Dado en Changuinola a los Veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente

Licdo. Jose A. Diaz Dadd

Dios

Director Regional
La Provincia de Bocas del Toro



Panamá, 12 de junio de 2023

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Yo DIANA MARLENE URBINA GUTÍERREZ DE SANJUR, mujer panameña, mayor de edad, portadora del número de cédula 4-116-1981 residente en barriada La Gloria, por la entrada del mini super Chema, cerca de la iglesia Adventista, casa sin número, color gris con baldosas chocolate, en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, propietaria de finca de 6 ha + 8,203.04 m², ubicada en el sector de Valle de Agua Abajo, Corregimiento de Valle de Agua Arriba, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro; por medio de la presente AUTORIZO a DIANA CÓRDOBA URBINA DE CARCACHE, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con número de cedula de identidad personal 4-263-452, con domicilio en la Barriada Aeropuerto, por el kilómetro 67, cerca del taller del señor V, casa color blanco, Corregimiento de Barriada Guaymie, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a que desarrolle dentro de la propiedad arriba indicada, el proyecto "EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA", para el cual utilizará un área de 2.058.78 m², de la cual se extraerán 7,500 m³ de material tipo tosca.

Atentamente,

Diana U. de Sanjur
Diana Urbina Gutiérrez
C.I.P. N° 4-116-1981
Propietaria del terreno



La suscrita Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con, Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:
Que: *Diana Urbina Gutiérrez*
Quien certifico ha (n) firmado este documento
en mi presencia y en la de los testigos que suscriben,
y por consiguiente esta (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 12 JUN 2023

J.C.
Testigos

H. S.
Testigos

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, 12 JUN 2023

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



688EC6N10776



4-116-1981

Generales del Consultor

[CERRAR](#)

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| Nombre: CEDEÑO RACINES SAHURY SAYDETH | Nacionalidad: | CÉDULA: 1-738-32 |
| Estado: ACTUALIZADO | Título: | E-mail: SAHURYLAMAR01@HOTMAIL.COM |
| No. Resolución: DEIA-IRC-017-2021 | Teléfonos: MÓVIL: 6372-6129 | Estado: ACTUALIZADO |
| Dirección: | | |

Empresa

| Categoría | Estatus | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|-----------|---------|------|------|------|------|------|-------|
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Generales del Consultor

CERRAR

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Nombre: CACERES, DANIEL A. | Nacionalidad: PANAMEÑO | CÉDULA: 4-710-475 |
| Estado: ACTUALIZADO | Título: | E-mail: CONSULTORIA.CACERES@GMAIL.COM, HURIDAC@HOTMAIL.COM |
| No. Resolución: IRC-050-02 | Teléfonos: OFICINA : 772-96-43 , MÓVIL : 6635-8649 | Estado: ACTUALIZADO |
| Dirección: | | |
| Empresa | | |
| ENVIRON & SOCIAL CONSULTING, S.A | | |

| Categoría | Estatus | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|-----------|------------------------|------|------|------|------|------|-------|
| I | APROBADO | 4 | 5 | 1 | 1 | 5 | 16 |
| | CADUCIDAD DE INSTANCIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | NO ADMISIÓN | 0 | 1 | 0 | 2 | 6 | 9 |
| | EN PROCESO | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 5 |
| | RECHAZADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | RETIRADO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| II | TOTAL | 4 | 8 | 2 | 3 | 14 | 31 |
| | APROBADO | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | NO ADMISIÓN | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | RECHAZADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | RETIRADO | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| TOTAL | | 6 | 10 | 2 | 3 | 14 | 35 |

FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA"
PROMOTOR: Diana Córdoba Urbina

CATEGORÍA: I FECHA DE ENTRADA: 30 de marzo de 2023

| | DOCUMENTOS | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------------------------------|---|--|-----------|--------------------|
| 1. | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. | x | | |
| 2. | DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO | x | | |
| 3. | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | x | | |
| 4. | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL. | x | | |
| 5. | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD. | x | | |
| 6. | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA. | x | | |
| 7. | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE. | x | | |
| 8. | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES. | x | | |
| 9. | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | x | | |
| 10. | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS. | x | | |
| Entregado por: | | Recibido por: (Ministerio de Ambiente) | | |
| Nombre: <u>Sabury Córdoba</u> | | Técnico: <u>Yanet Chavarría</u> | | |
| Cédula: <u>1-738-32</u> | | Firma: <u>YAP</u> | | |
| Firma: <u>Sabury SCR</u> | | | | |

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA"

PROMOTOR: Diana Córdoba Urbina

Nº DE EXPEDIENTE: IF-026B-23

FECHA DE ENTRADA: 30 de marzo de 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): Sahury Cedeño (DEIA-IRC-017-2021); Daniel Caceres (IRC-050-02).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--|----|----|-------------|
| 1.0 | ÍNDICE | X | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO | X | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor | X | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | X | | |
| 3.1 | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado | X | | |
| 3.2 | Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental | X | | |
| 4 | INFORMACIÓN GENERAL | X | | |
| 4.1 | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X | | |
| 4.2 | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación | X | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | X | | |
| 5.1 | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación | X | | |
| 5.2 | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto | X | | |
| 5.3 | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4 | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4.1 | Planificación | X | | |
| 5.4.2 | Construcción | X | | |
| 5.4.3 | Operación | X | | |
| 5.4.4 | Abandono | X | | |
| 5.5 | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar | X | | |
| 5.6 | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación | X | | |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | X | | |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados | X | | |
| 5.7 | Manejo y disposición de desechos en todas las fases | X | | |
| 5.7.1 | Sólidos | X | | |
| 5.7.2 | Líquidos | X | | |
| 5.7.3 | Gaseosos | X | | |
| 5.8 | Concordancia con el plan de uso de suelo | X | | |
| 5.9 | Monto global de la inversión | X | | |
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | X | | |
| 6.3 | Caracterización del suelo | X | | |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo | X | | |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad | X | | |
| 6.4 | Topografía | X | | |
| 6.6 | Hidrología | X | | |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales | X | | |
| 6.7 | Calidad de aire | X | | |
| 6.7.1 | Ruido | X | | |
| 6.7.2 | Olores | X | | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | X | | |

| | | | | |
|-------|--|---|--|--|
| 7.1 | Característica de la Flora | X | | |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) | X | | |
| 7.2 | Característica de la fauna | X | | |
| 8 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | X | | |
| 8.1 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes | X | | |
| 8.3 | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias | X | | |
| 8.4 | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados | X | | |
| 8.5 | Descripción del paisaje | X | | |
| 9.0 | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS | X | | |
| 9.2 | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | X | | |
| 9.4 | Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto | X | | |
| 10.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | | | |
| 10.1 | Descripción de las medidas de mitigación específicas | X | | |
| 10.2 | Ente responsable de la ejecución de las medidas | X | | |
| 10.3 | Monitoreo | X | | |
| 10.4 | Cronograma de ejecución | X | | |
| 10.7 | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora | X | | |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental | X | | |
| 12 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES | X | | |
| 12.1 | Firmas debidamente notariadas | X | | |
| 12.2 | Número de registro de consultor (es) | X | | |
| 13 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | X | | |
| 14 | BIBLIOGRAFÍA | X | | |
| 15 | ANEXOS | X | | |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|--|----|----|-------------|
| PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada). | | x | |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple). | | x | |
| PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación. | | x | |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad. | | x | |

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

| | |
|-------------------|---|
| FECHA DE INGRESO: | 30 de marzo de 2023 |
| FECHA DE INFORME: | 13 de febrero de 2023 |
| PROYECTO: | “EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA” |
| PROMOTOR: | Diana Córdoba Urbina |
| CONSULTORES : | Sahury Cedeño (DEIA-IRC-017-2021) Daniel Caceres (IRC-050-02) |
| LOCALIZACIÓN: | Corregimiento de Valle de Agua Arriba, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro |

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en el aprovechamiento de material tosca, con un volumen estimado de 7,500 m³, para su comercialización al por menor en la provincia. El material se encuentra acopiado en un terreno previamente impactado ubicado cerca de la comunidad Palo Seco, en una finca propiedad de la Señora Diana Urbina Gutiérrez. La intervención en el sitio se realizará mediante limpieza manual de la vegetación y extracción del material con una retroexcavadora y un camión. El área de impacto directo ya ha sido alterada por una actividad de extracción previa, lo que ha modificado la topografía y la vegetación natural. Se solicitará una concesión temporal para la extracción de recursos minerales no metálicos al MICI a través de la Dirección de Recursos Minerales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**, promovido por **Diana Córdoba Urbina**.

Elaborado por:


ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador

Revisado:


ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefe, Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno:


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA
MIAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

79

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-038-0404-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **Diana Córdoba Urbina**, panameña, con cédula de identidad personal N.º 4-263-452, se propone realizar el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de marzo de 2023, **Diana Córdoba Urbina**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**, ubicado en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Sahury Cedeño y Daniel Caceres**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-017-2021 e IRC-050-02**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentra registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional Bocas del Toro, con fecha del 4 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

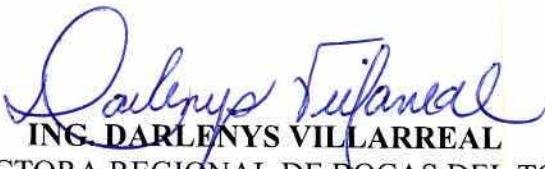
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”** promovido por **Diana Córdoba Urbina**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los CUATRO (4) días, del mes de ABRIL del año, dos mil veintitres (2023).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0582-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **18 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **ALMIRANTE**
Corregimiento: **VALLE DE AGUAS ARRIBA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 18 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2,058.79 m²**). Se hace la observación que a 570 m aproximadamente de longitud del polígono se ubica el Bosque protector Palo Seco. Límites del sistema nacional de Áreas protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Bosque protector Palo Seco**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

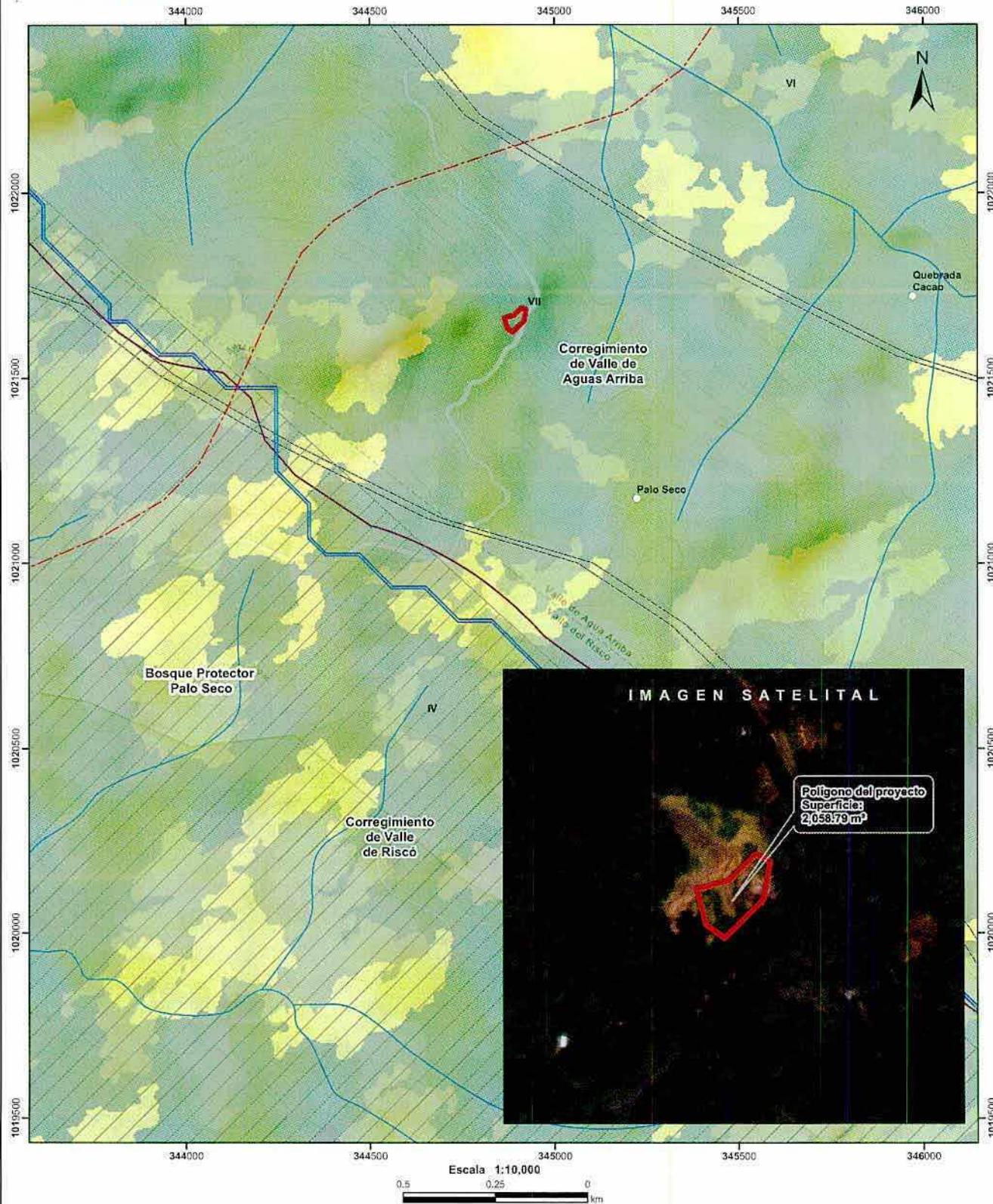
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **03 DE MAYO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUAS ARRIBA, DISTRITO
DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO-
PROYECTO EXTRACCION DE MATERIAL TOSCA, VALLE
DE AGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE



LUGARES POBLADOS:

- Drenaje
- Red Vial
- Punto del proyecto
- Cuenca hidrográfica
- Bosque Protector Palo Seco
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola

LEYENDA

Cobertura y Uso del Suelo 2012

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva

Notas:

- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
- El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.93(Río Guarivara).

Capacidad Agropecuaria

VII
No apta, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-0268-23

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
Informe N° IF-026B-23 DRBT-ITI-032

I. DATOS GENERALES

| | |
|--|--|
| Proyecto: | “EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA” |
| Promotor: | DIANA CÓDOBA URBINA. |
| Ubicación del proyecto: | Corregimiento de Valle de Agua Arriba, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro. Coordenadas: 0344908 1021668 |
| Fecha de la inspección: | Miércoles, 10 de mayo de 2023. |
| Fecha del informe: | 12 de mayo de 2023. |
| Participantes en la Inspección: | Sahury Cedeño (Consultora) Génesis Montenegro (MiAMBIENTE, Bocas del Toro) |

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en el aprovechamiento de material tosca. La propiedad cuenta con una superficie de 6 Has + 8,203.04 m². El registro de la misma se encuentra en trámite de titulación, en anexo se presenta certificación de proceso de titulación. Del área total anterior solo se utilizarán para del proyecto 2,058.77 m² y el volumen a extraer es de 7500 m³. La propiedad es colindante a la carretera de Río Oeste-Valle de Risco. El material se encuentra acopiado en un terreno previamente impactado ubicado cerca de la comunidad Palo Seco, en una finca propiedad de la Señora Diana Urbina Gutiérrez, quien autoriza Diana Córdoba Urbina. La intervención en el sitio se realizará mediante limpieza manual de la vegetación y extracción del material con una retroexcavadora y un camión. El área de impacto directo ya ha sido alterada por una actividad de extracción previa, lo que ha modificado la topografía y la vegetación natural.

Se solicitará una concesión temporal para la extracción de recursos minerales no metálicos al MICI a través de la Dirección de Recursos Minerales.

Para la actividad de aprovechamiento del material (tosca), no será necesaria la construcción de infraestructuras permanentes en el terreno. Las actividades para la operación se pueden resumir sencillamente:

1. Limpieza manual del material vegetativo, constituido predominantemente por gramíneas.
2. Marcación de niveles a través de levantamiento topográfico.
3. Excavación con la utilización de una retroexcavadora para remover el material de la banqueta. Esta excavación iniciará en la zona del banco de menor pendiente y de más fácil acceso con la finalidad de hacer menos costosas las actividades, de no generar contaminación del banco con la presencia de desechos o residuos y de conformar de la

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

mejor manera la banqueta permitiendo una más fácil extracción, cuidando al mismo tiempo de no permitir erosión por agua de escorrentía o formación de lodazales. El material (tosca)

obtenido de esta manera, se cargará al camión en el cual será acarreado para su entrega al consumidor final.

Se tiene contemplado el abandono del sitio después de concluido el aprovechamiento total del volumen programado. Una vez concluida la remoción del material, se procederá a la restauración para propiciar la recuperación ambiental del área intervenida. Se aplicarán medidas de fácil ejecución mediante la adecuación de cunetas para el control de escorrentía y la revegetación con especies adaptadas a las condiciones edáficas y climáticas del lugar, de forma que puedan conservarse sin cuidados externos una vez finalizada la fase de abandono.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó con la Consultora por teléfono para realizar la inspección desde el día 05 de mayo de 2023 para realizarla el 10 de mayo de 2023.

Siendo las 9:30 am, se realiza la inspección y se procedido a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio y se verificó la ubicación del Proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio fue desde la carretera que conduce hacia Almirante Changuinola entrando por Río Oeste, una vez en el lugar poblado de Valle de Agua Arriba en la finca de la señora Señora Diana Urbina Gutiérrez, quien autoriza a la promotora para ejecutar el proyecto.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

A. Ambiente Físico:

En cuanto al **ambiente físico**, el proyecto ocupa o se desarrollara sobre un terreno que ha alterado por completo la estratigrafía natural. Actualmente el terreno que compone el área de impacto directo no conserva ni su geomorfología, ni su vegetación natural, se trata de un área completamente alterada, que tiene vía de acceso ya establecida.

En el terreno encontramos vegetación escasa, mayormente de tipo gramíneas. La topografía es variada y en cuanto a la conformación del sitio donde se encuentra el material a aprovechar, se pueden notar taludes con una inclinación 1:075.

B. Ambiente Biológico

La descripción del ambiente biológico descrito en el EIA en evaluación responde a la realidad observada en campo. Se corrobora que el área donde se desarrollará el proyecto, no cuenta con cobertura vegetal arbórea en un 99% del total del área; es decir no hay vegetación de importancia. En el área de influencia podemos encontrar principalmente hierbas nativas, como

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Escobilla (*Sida rhombifolia*); Dormidera (*Mimosa pudica*); Ortiga (*Urtica dioica*) y Pata de Gallina (*Eleusine indica*). Se observan remanentes de maní forrajero (*Arachis pintoi*) producto de la recuperación de suelos realizada en la actividad anterior.

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Figuras No. 1. y No. 2: Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto.

VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

INFORME ELABORADO POR:

DV/gm

G Montenegro

ING. GÉNESIS MONTENEGRO
 JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REVISADO POR:

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
 DIRECTORA REGIONAL
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

25

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 06 DE JUNIO DE 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO: “EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”.

PROMOTOR: DIANA CÓDOBA URBINA.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de marzo de 2023, la señora **DIANA CÓDOBA URBINA DE CARCACHE**, portadora de la cédula No. 4-263-452, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **SAHURY CEDEÑO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-017-2021**, respectivamente.

El proyecto consiste en el aprovechamiento de material tosca. La propiedad cuenta con una superficie de 6 Has + 8,203.04 m². El registro de la misma se encuentra en trámite de titulación, en anexo se presenta certificación de proceso de titulación. Del área total anterior solo se utilizarán para del proyecto 2,058.77 m² y el volumen a extraer es de 7500 m³. La propiedad es colindante a la carretera de Río Oeste-Valle de Risco. El material se encuentra acopiado en un terreno previamente impactado ubicado cerca de la comunidad Palo Seco, en una finca propiedad de la Señora Diana Marlene Urbina Gutiérrez de Sanjur, quien autoriza Diana Córdoba Urbina. La intervención en el sitio se realizará mediante limpieza manual de la vegetación y extracción del material con una retroexcavadora y un camión. El área de impacto directo ya ha sido alterada por una actividad de extracción previa, lo que ha modificado la topografía y la vegetación natural.

Se solicitará una concesión temporal para la extracción de recursos minerales no metálicos al MICI a través de la Dirección de Recursos Minerales.

Para la actividad de aprovechamiento del material (tosca), no será necesaria la construcción de infraestructuras permanentes en el terreno. Las actividades para la operación se pueden resumir sencillamente:

1. Limpieza manual del material vegetativo, constituido predominantemente por gramíneas.
2. Marcación de niveles a través de levantamiento topográfico.
3. Excavación con la utilización de una retroexcavadora para remover el material de la banqueta. Esta excavación iniciará en la zona del banco de menor pendiente y de más fácil acceso con la finalidad de hacer menos costosas las actividades, de no generar contaminación del banco con la presencia de desechos o residuos y de conformar de la mejor manera la banqueta permitiendo una más fácil extracción, cuidando al mismo tiempo de no permitir erosión por agua de escorrentía o formación de lodazales. El material (tosca) obtenido de esta manera, se cargará al camión en el cual será acarreado para su entrega al consumidor final.

Se tiene contemplado el abandono del sitio después de concluido el aprovechamiento total del volumen programado. Una vez concluida la remoción del material, se procederá a la restauración para propiciar la recuperación ambiental del área intervenida. Se aplicarán medidas de fácil ejecución mediante la adecuación de cunetas para el control de escorrentía y

la revegetación con especies adaptadas a las condiciones edáficas y climáticas del lugar, de forma que puedan conservarse sin cuidados externos una vez finalizada la fase de abandono.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro. Es importante aclarar que el Promotor se encuentra en trámite de Titulación de tierra, por lo cual presenta Certificación N° 68-2023 emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTOS | LONGITUD ESTE | LATITUD NORTE |
|--------|---------------|---------------|
| 1 | 344864.578 | 1021661.991 |
| 2 | 344871.686 | 1021634.005 |
| 3 | 344886.530 | 1021622.964 |
| 4 | 344918.116 | 1021653.672 |
| 5 | 344923.392 | 1021684.255 |
| 6 | 344911.785 | 1021689.620 |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-038-0404-23**, de 04 de abril de 2023, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 03 de mayo de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,058.79 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2,058.77 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto colinda con la carretera de Río Oeste-Valle de Risco, él mismo está constituido por material rocoso, el suelo está siendo utilizado para la producción de pasto mejorado, compuesto principalmente por hierbas nativas. No hay árboles ni arbustos pequeños en el terreno del proyecto, sin embargo el área está en descanso. Es importante mencionar que el sitio está bastante intervenida por actividad antrópica producto de que anteriormente se realizaron, actividades de extracción en las cuales se eliminó la poca vegetación arbórea que había.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es totalmente irregular, con características de montaña, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área está influenciada por las emanaciones de gases carburantes por el paso de los vehículos, que transitan por la carretera que colinda con el Proyecto.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, no cuenta con cobertura vegetal arbórea en un 99% del total del área; es decir no hay vegetación de importancia. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, no fue posible debido a que el terreno no existen árboles en el lugar a intervenir. Con relación a la composición de la fauna, debido a la ausencia de flora, la fauna es escasa en el área de estudio y se limita primordialmente a aves típicas de la zona como Changamé (*Cassidix mexicanus*), Pechi Amarillo (*Vireo flavifrons*), Azulejos (*Traupis episcopus*); Tierrerrita (*Clavaris pretiosa*) y Gallotes (*Coragyps atratus*), Anfibios: Sapos (*Bufo marinus*), Reptiles: Borriguero (*Ameiva quadrilineata*).

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 28 de febrero de 2023 a 20 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 80% de las personas entrevistadas habían escuchado hablar del desarrollo del proyecto; el 76% consideran que sí puede causar impactos ambientales. Esto se explica en que las personas tienen clara percepción de que toda actividad de ese tipo, genera cambios sobre el medio, el 72 % indicaron que no se verán afectados por el proyecto. Esto se debe a que la actividad del mismo se encuentra relativamente alejada de los sitios poblados y no tiene mayor incidencia sobre elementos como el agua o el aire, el 96 % de los entrevistado manifiestan que les puede brindar beneficios. En comentarios, se refirieron a que se puede contribuir con el movimiento económico en el área y posibles apoyos para las comunidades y el 72 % indicaron que sí les puede ocasionar alguno de los inconvenientes señalados. No obstante, dichos inconvenientes son de fácil solución a través de las medidas indicadas en el PMA del presente estudio.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor realice señalización, velocidad de los vehículos), mantenimiento de la carretera, colaboración con las comunidades y oportunidad de trabajo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de extracción y un (1) informe al finalizar el aprovechamiento total del volumen programado, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

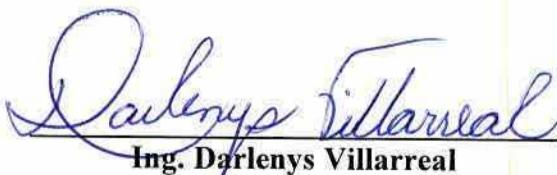
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA**".

DV/gm


Ing. Génesis Montenegro
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental


Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

29

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 092-2023.
De 11 de julio de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 30 de marzo de 2023, la señora **DIANA CÓRDOBA URBINA DE CARCACHE**, portadora de la cédula N° 4-263-452, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**, ubicado en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **SAHURY CEDEÑO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 017-2021**, respectivamente.

El proyecto consiste en el aprovechamiento de material tosca. La propiedad cuenta con una superficie de 6 Has + 8,203.04 m². El registro de la misma se encuentra en trámite de titulación, en anexo se presenta certificación de proceso de titulación. Del área total anterior solo se utilizarán para del proyecto 2,058.77 m² y el volumen a extraer es de 7500 m³. La propiedad es colindante a la carretera de Río Oeste-Valle de Risco. El material se encuentra acopiado en un terreno previamente impactado ubicado cerca de la comunidad Palo Seco, en una finca propiedad de la Señora Diana Marlene Urbina Gutiérrez de Sanjur, quien autoriza a Diana Córdoba Urbina para que dentro de la propiedad el Proyecto. La intervención en el sitio se realizará mediante limpieza manual de la vegetación y extracción del material con una retroexcavadora y un camión. El área de impacto directo ya ha sido alterada por una actividad de extracción previa, lo que ha modificado la topografía y la vegetación natural.

Se solicitará una concesión temporal para la extracción de recursos minerales no metálicos al MICI a través de la Dirección de Recursos Minerales.

Para la actividad de aprovechamiento del material (tosca), no será necesaria la construcción de infraestructuras permanentes en el terreno. Las actividades para la operación se pueden resumir sencillamente:

1. Limpieza manual del material vegetativo, constituido predominantemente por gramíneas.
2. Marcación de niveles a través de levantamiento topográfico.
3. Excavación con la utilización de una retroexcavadora para remover el material de la banqueta. Esta excavación iniciará en la zona del banco de menor pendiente y de más fácil acceso con la finalidad de hacer menos costosas las actividades, de no generar contaminación del banco con la presencia de desechos o residuos y de conformar de la mejor manera la banqueta permitiendo una más fácil extracción, cuidando al mismo tiempo de no permitir erosión por agua de escorrentía o formación de lodazales. El material (tosca) obtenido de esta manera, se cargará al camión en el cual será acarreado para su entrega al consumidor final.

Se tiene contemplado el abandono del sitio después de concluido el aprovechamiento total del volumen programado. Una vez concluida la remoción del material, se procederá a la restauración para propiciar la recuperación ambiental del área intervenida. Se aplicarán

medidas de fácil ejecución mediante la adecuación de cunetas para el control de escorrentía y la revegetación con especies adaptadas a las condiciones edáficas y climáticas del lugar, de forma que puedan conservarse sin cuidados externos una vez finalizada la fase de abandono.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro. Es importante aclarar que el Promotor se encuentra en trámite de Titulación de tierra, por lo cual presenta Certificación N° 68-2023 emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTOS | LATITUD NORTE | LONGITUD ESTE |
|--------|---------------|---------------|
| 1 | 344864.578 | 1021661.991 |
| 2 | 344871.686 | 1021634.005 |
| 3 | 344886.530 | 1021622.964 |
| 4 | 344918.116 | 1021653.672 |
| 5 | 344923.392 | 1021684.255 |
| 6 | 344911.785 | 1021689.620 |

Que mediante **PROVEIDO- DRBT-038-0404-23**, de 04 de abril de 2023, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 03 de mayo de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,058.79 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2,058.77 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT- 092-2023

FECHA 11 de julio de 2023

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**, cuyo **PROMOTOR** es la señora **DIANA CÓRDOBA URBINA DE CARCACHE**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT- 092-2023

FECHA 11 de julio de 2023

Página 3 de 6

DV/gm/vg

- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de extracción y un (1) informe al finalizar el aprovechamiento total del volumen programado, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **DIANA CÓRDOBA URBINA DE CARCACHE**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto la señora **DIANA CÓRDOBA URBINA DE CARCACHE**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT- 092-2023

FECHA 11 de julio de 2023

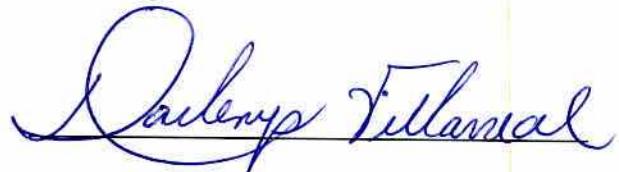
Página 4 de 6

DW/gm/vg

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 11 días, del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT- 092-2023.

FECHA 11 de Julio de 2023.

Página 5 de 6

DV/vg



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA, VALLE DE AGUA”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: DIANA CÓRDOBA URBINA DE CARCACHE.

Cuarto Plano: ÁREA: 2,058.77 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRBT-092-2023 DE 11 DE julio DE 2023.

Recibido por:

Diana de Carche

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Diana de Carche

Firma

4-263-452
Nº de Cédula de I.P.

19-07-2023
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-092-2023,

FECHA 11 de julio de 2023,

Página 6 de 6

DV/gm/vg



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y proyectar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarcas Guna Yala, Comarcas Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de los solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

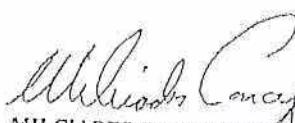
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 23 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 31 de mayo de 2024
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa